



NORMAS Y CONDICIONES GENERALES DE ADQUISICIÓN Y USO DEL “BONO SKI PIRINEOS”

1. A los efectos de las presentes Condiciones Generales, los términos relacionados a continuación, siempre que se transcriban con sus letras iniciales en mayúscula, tendrán el significado que a continuación se les atribuye:
 - a) **Parte/s:** significa ARAMON, CANDANCHÚ, ASTÚN y/o el Cliente.
 - b) **ARAMON:** significa ARAMON MONTAÑAS DE ARAGÓN, S.A. o cualquier sociedad del grupo empresarial ARAMON que sea titular o gestione las estaciones de esquí y montaña de Formigal-Panticosa, Javalambre, Valdelinares y Cerler.
 - c) **CANDANCHÚ:** significa EXPLOTACIONES TURÍSTICAS DE CANDANCHÚ, S.A., sociedad titular de la estación de esquí y montaña de Candanchú.
 - d) **ASTÚN:** significa ESTACIÓN INVERNAL VALLE DE ASTÚN, S.A., sociedad titular de la estación de esquí de Astún.
 - e) **Cliente:** significa cualquier persona que formalice un contrato de compraventa de uno o más Bonos en sus distintas modalidades y que, adicionalmente, puede resultar ser el titular de uno de ellos.
 - f) **Bono:** significa el bono de temporada “Bono Ski Pirineos”.
 - g) **Tarjeta o Tarjeta Soporte:** significa la tarjeta de material plástico que constituye el título habilitante para disfrutar de los servicios y actividades detallados en las presentes Condiciones Generales a resultas de la adquisición un Bono.
 - h) **Estaciones:** significa cualquiera de las estaciones de esquí y montaña de Formigal-Panticosa, Javalambre, Valdelinares, Cerler, Candanchú o Astún.
 - i) **Temporada o Temporada de Esquí:** cada una de las temporadas de esquí que se desarrollan en las Estaciones y



cuya duración comprende, aproximadamente, desde el inicio del mes de diciembre de cada anualidad hasta mediados del mes de abril de la anualidad siguiente.

j) Condiciones Generales: significa las presentes Condiciones Generales de Adquisición y Uso del Bono.

2. El Cliente (i) declara haber tenido acceso a las presentes Condiciones Generales con carácter previo a la adquisición del Bono por haberle sido facilitadas y/o puestas a su disposición en las páginas web www.aramon.com, www.astun.com y/o www.candanchu.com, en cualquiera puntos de venta y atención al cliente de ARAMON, ASTÚN y CANDANCHÚ y/o en las oficinas de ARAMON, ASTÚN y CANDANCHÚ y (ii) acepta expresamente su incorporación al contrato de compraventa del Bono y su sometimiento a las mismas desde el mismo momento de su formalización mediante la adquisición del Bono en cualquiera de sus modalidades como parte integrante y necesaria de dicho contrato de compraventa.
3. La adquisición del Bono da derecho a su titular, con carácter principal, a utilizar las infraestructuras de remonte y otros medios de transporte análogos ubicados en las Estaciones así como, adicionalmente, a acceder a las pistas y otras áreas que se encuentren abiertas al público en las Estaciones, con finalidad turístico-deportiva.
4. El titular del Bono queda obligado, en todo caso, por los términos y condiciones particulares propios de cada oferta comercial, así como por las limitaciones y otras normas establecidas en (i) las normas de régimen interior de las Estaciones que establecen las condiciones de acceso y permanencia, (ii) el Reglamento de ATUDEM y (iii) las normas de la Federación Internacional de Ski (FIS), de aplicación por este orden en su caso.

Las normas de régimen interior que contienen las condiciones de acceso y permanencia en las distintas estaciones de esquí, el Reglamento de ATUDEM y las normas de la FIS se encuentran todas ellas a disposición de los Clientes en las páginas web



www.aramon.com, www.astun.com y/o www.candanchu.com, en cualquiera puntos de venta y atención al cliente de ARAMON, ASTÚN y CANDANCHÚ y/o en las oficinas de ARAMON, ASTÚN y CANDANCHÚ e integran el contenido del contrato de compraventa y de las presentes Condiciones Generales.

Sin perjuicio de lo anterior, los Clientes deberán obedecer en todo momento las órdenes e instrucciones que imparta el personal de las Estaciones en el ejercicio de sus respectivas funciones.

- 5.** Tanto el Bono como la Tarjeta Soporte son nominativos, personales e intransferibles, estando prohibida su cesión, venta y disfrute por personas distintas de su titular y los derechos que de ellos dimanar están sujetos a los términos y condiciones que se determinen específicamente en cada una de las ofertas comerciales concretas y en las presentes Condiciones Generales.
- 6.** La modalidad "*Laborable*" del Bono da derecho a su uso en las Estaciones los días del calendario de laborables marcados con color verde durante la correspondiente Temporada de Esquí.
- 7.** El precio de adquisición del Bono incluye el Seguro Obligatorio de Viaje (S.O.V.) el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) pero no incluye (i) el servicio de rescate y asistencia sanitaria en pistas, (ii) la cantidad correspondiente al precio de la Tarjeta Soporte y (iii) en el supuesto de que así resulte de la oferta comercial concreta, el precio de uso de dorsales u otros elementos identificativos.
- 8.** La demora o falta de pago del precio, total o parcial, del Bono facultará a ARAMON, ASTÚN y CANDANCHÚ para proceder a la retirada provisional o definitiva de la Tarjeta Soporte mediante su bloqueo de forma automática y sin necesidad de su notificación previa al titular de la misma.
- 9.** Para poder acceder a cualquier oferta por edades será obligatoria la previa presentación por el Cliente en el momento de la adquisición del Bono de la documentación que acredite la adecuación del titular a las condiciones de la oferta (D.N.I., libro de familia o documento oficial equivalente), sujetándose a las condiciones particulares que



podieran resultar de la menor edad conforme a las siguientes categorías:

- a. "Chiquitín": exclusivamente habilita a menores hasta cinco (5) años (incluido).
- b. "Infantil": exclusivamente habilita a menores cuya edad este comprendida entre seis (6) y once (11) años (incluido).
- c. "Adulto": exclusivamente habilita a personas con edad comprendida entre doce (12) y sesenta y cuatro (64) años (incluido).
- d. "Veterano": exclusivamente habilita a adultos con edades comprendidas entre sesenta y cinco (65) y setenta y un (71) años (incluido).
- e. "Súper Veterano": exclusivamente habilita a mayores de setenta y dos (72) años (incluido).

10. Si la adquisición del Bono se produce con anterioridad al día 1 de diciembre de la Temporada en cuestión, la edad vendrá referida a la que tenga el titular en esa fecha, como término que se fija a los efectos de la apertura de la Estación. En el caso de adquisición del bono a partir del día 1 de diciembre de la temporada en cuestión la edad se corresponderá a la propia del esquiador en la fecha en la que tenga lugar la compra.

Con carácter meramente ejemplificativo, se detalla un ejemplo a continuación:

- *Fecha de compra anticipada: 15 de noviembre.*
- *Edad del titular a la fecha de compra: 5 años.*
- *Fecha de nacimiento anterior a 1/12: adquisición de categoría "Infantil".*
- *Fecha de nacimiento posterior a 1/12: adquisición de categoría "Chiquitín".*



Si la edad del titular variase durante el período de vigencia del Bono de forma que y conllevarse un cambio de categoría conforme a lo previsto en la presente Cláusula 10, el titular del Bono deberá adecuar la Tarjeta Soporte a la categoría que corresponda a su nueva edad, sin que ello conlleve cargo o pago adicional o suplementario alguno.

Los titulares de un Bono de categoría “Chiquitín” podrán portar un chaleco de color vistoso facilitado por ARAMON, ASTÚN o CANDANCHÚ que lleva ya incorporada la Tarjeta bono de temporada.

11. ARAMON, ASTÚN y CANDANCHÚ se reservan el derecho de realizar los controles internos que consideren oportunos (que podrán incluir la captación de imágenes personales, grabaciones, etc.), pudiendo exigir la presentación del D.N.I. o de cualquier otro documento oficial que permita la identificación del titular del Bono o la comprobación de su edad con la finalidad de evitar un uso fraudulento de las tarjetas o de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el esquiador por la adquisición del Bono.

El titular del bono consiente en someterse a dichos controles para asegurar el cumplimiento del contrato, incluida la posible captación de imágenes, y la cesión de los datos entre las distintas estaciones cuando sea necesario para asegurar el correcto cumplimiento del contrato.

12. El poseedor de la tarjeta tiene el deber de su custodia:

- a) En caso de olvido, pérdida, robo o extravío de la tarjeta, soporte del bono, se extenderá un duplicado previo pago de la cantidad correspondiente al precio de adquisición de la tarjeta y los gastos de gestión correspondientes siempre que se haya dado cuenta de su pérdida, robo o extravío a ARAMON, a ASTÚN o a CANDANCHÚ y que con anterioridad a su comunicación no se haya detectado su falsificación, manipulación o uso fraudulento (uso por persona distinta a su legítimo tenedor).
- b) En caso de deterioro de la tarjeta se expedirá un duplicado contra la entrega del original deteriorado y siempre previo el pago su precio, salvo que su inhabilidad o su funcionamiento defectuoso



no fuese debido al esquiador, en cuyo caso se le entregará un duplicado sin cargo alguno. Salvo en el caso expresamente exceptuado en estas condiciones ARAMON, ASTÚN, CANDANCHÚ y las titulares de las estaciones se reservan la facultad de cobrar los gastos ocasionados por la expedición del duplicado.

13. Sin perjuicio de las acciones que pudieran ejercitar ARAMON, ASTÚN y/o CANDANCHÚ frente al esquiador o frente a cualesquiera terceros por tal causa, la falta o demora en el pago, la falsificación, manipulación y el uso fraudulento conllevará la retirada automática del Bono sin derecho a compensación alguna y, como penalidad adicional, la prohibición de beneficiarse durante las cinco temporadas siguientes de cualquier tipo de promoción especial que se oferte por las sociedades del grupo ARAMON, ASTÚN y/o CANDANCHÚ.

14. La falta de uso del Bono no dará derecho a compensación alguna salvo en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la causa de la falta de uso del Bono sea debida a un accidente de esquí ocurrido en la estación, según se acredite mediante certificado facultativo y por el parte de rescate y asistencia en pistas y siempre que el titular hubiera contratado previamente la prestación de la asistencia sanitaria, habrá derecho a la obtención de una compensación inversamente proporcional al uso demostrado en el precio de adquisición del bono en la temporada siguiente, previo otorgamiento de una “carta-vale por los usos no disfrutados” de la correspondiente temporada. El cálculo de los usos no disfrutados se realizará a partir del precio por día sobre los días de temporada que resten desde la fecha en que tuvo lugar el accidente, multiplicando la cifra resultante por el precio de día. El precio por día se calculará mediante la división del p.v.p. entre la totalidad de los días de la temporada. Es condición de aplicación de dicha compensación que conste acreditada la falta de uso del abono de temporada con posterioridad a la fecha en que se produjo el accidente que dio lugar a la interrupción de su uso hasta el término de la temporada de esquí.



No procederá compensación alguna en caso de accidente ocurrido con posterioridad al día 1 de marzo de la temporada en curso o en el caso de que el cliente haya hecho uso del Bono veinte (20) días o más.

- b) Siempre que se haya contratado previamente la prestación accesoria de “garantía de cancelación”, habrá derecho a la devolución de la cantidad satisfecha por la adquisición del bono de temporada si consta acreditada la falta de uso del bono con anterioridad al día 10 de diciembre de la temporada en cuestión, como término en el que vence la posibilidad de solicitar el reintegro y la consecuente anulación del bono. Asimismo, y conforme a la garantía de cancelación contratada, con posterioridad al 10 de diciembre de la temporada en cuestión, el titular del bono de temporada tendrá derecho a la obtención de una compensación o bonificación en el precio de adquisición de un bono semejante en la temporada siguiente por la falta de uso del bono de temporada siempre que esa falta de uso se deba a una lesión no provocada por accidente de esquí, una enfermedad o un estado de embarazo, acreditándose en cualquier caso mediante un certificado facultativo, que esté debidamente justificada y conste acreditada la falta de uso del abono con posterioridad a la fecha en que se produjo la incidencia que dio lugar a la interrupción de su uso hasta el término de la temporada de esquí.

El derecho a la compensación o descuento en el bono de la siguiente temporada derivado de la garantía de cancelación será inversamente proporcional al uso del bono en la temporada en la que se haya contratado, y se ejercerá previo otorgamiento de una “carta-vale por los usos no disfrutados” de la correspondiente temporada. El cálculo de los usos no disfrutados se realizará a partir del precio por día sobre los días de temporada que resten desde la fecha en que se acredite que concurre la causa que, conforme a la condición estipulada, impide el uso del bono, multiplicando la cifra resultante por el precio de día. El precio por día se calculará mediante la división del p.v.p. entre la totalidad de los días de la temporada.



- 15.** El esquiador asume en todo caso los riesgos personales y materiales que se deriven de la práctica deportiva y, en general, de todos aquellos daños que se produzcan al margen del uso de los remontes o que, en su utilización, sean debidos a su propia conducta, negligente o contraria a las instrucciones que reciba del personal de la Estación.
- 16.** El esquí fuera de pista, en pista cerrada o no balizada por la Estación, contra las advertencias o instrucciones en materia de seguridad o el uso inadecuado de la tarjeta, puede conllevar la pérdida del derecho al bono, mediante la retirada de la tarjeta, y exime a ARAMON, ASTÚN, CANDANCHÚ y a la titular de la estación de esquí de cualquier responsabilidad.
- 17.** El comportamiento inadecuado o peligroso, el incumplimiento de las instrucciones dadas por el personal de la Estación y, en general, el incumplimiento de las normas de utilización de las instalaciones, incluido el fraude en el uso del Bono o el uso de un Bono inadecuado para la edad del esquiador, facultará al personal de las estaciones para proceder a la expulsión del esquiador y a la retirada de la tarjeta con la pérdida del derecho al bono, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales en las que adicionalmente hubiera podido incurrir.
- 18.** Es facultad de cada Estación determinar las fechas y horarios de apertura y de cierre de sus instalaciones teniendo en cuenta las circunstancias de explotación, técnicas y meteorológicas y las condiciones de seguridad concurrentes.
- 19.** El cierre de la estación, las interrupciones o la limitación de uso de pistas y remontes debida a causas técnicas, meteorológicas o de cualquier otra índole no darán derecho a compensación alguna.
- 20.** El plano de pistas del folleto impreso que distribuye la Estación tiene un valor meramente indicativo y no informa sobre la concreta apertura o cierre de las pistas en la jornada de esquí. La información del plano de pistas debe ser completada en todo caso por el esquiador con la que proporcione el parte de nieve que se emite y se actualiza para cada jornada, debiendo ser consultado a través de los canales que utilice la Estación a tal fin.



- 21.** En caso de contradicción entre la información del parte de pistas, la proporcionada por cualquier otro medio y la señalización en pista, prevalecerá siempre la prohibición de acceso o la indicación que sea más restrictiva en cada caso.
- 22.** Para realizar cualquier reclamación o incidencia en relación con el Bono o la Tarjeta el titular deberá dirigirse a la oficina de atención al Cliente de la Estación de esquí en la que se encuentre indicando el número de la Tarjeta, acompañando copia del ticket de compra o el justificante del pago. En el caso de Astún, las reclamaciones serán atendidas en la Oficina de Dirección.
- 23.** La adquisición del Bono implica el conocimiento y aceptación de sus condiciones de uso así como el conocimiento de las normas de acceso y régimen interior de las estaciones, que se encuentran a disposición del interesado en la página web y en las taquillas, puntos de información y oficinas, con aceptación expresa de sus condiciones generales de uso.
- 24.** En las ofertas dirigidas a grupos específicos de personas, la adquisición del Bono por uno de los beneficiarios y en interés de todos ellos implicará el conocimiento y aceptación del resto de los beneficiarios autorizados de los derechos y obligaciones que dimanen de su condición de beneficiarios de la tarjeta conforme a las Normas y condiciones de uso y a las condiciones económicas ofertadas, que integrarán el contenido de la relación contractual, respondiendo el beneficiario titular o adquirente, solidariamente con todos y cada uno de ellos, del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones exigibles a cada uno de los beneficiarios, sin perjuicio del derecho de repetición que, en su caso, le pudiera corresponder.
- 25.** Las presentes Condiciones Generales y el contrato de compraventa del Bono del que formen parte integrante se regirán por el Derecho español.
- 26.** Cualquier controversia o litigio relativo a la interpretación, aplicación o ejecución de las presentes Condiciones Generales o del contrato del que éstas formen parte integrante se someterá a los Tribunales y Juzgados de la ciudad de Zaragoza con expresa renuncia de las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.



27. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Responsables

Será responsable del tratamiento de los datos personales exclusivamente la empresa a través de cuyos canales de venta propios, como puede ser la página web o las taquillas, se adquiera el Bono:

- Puede ser por un lado, ARAMON, MONTAÑAS DE ARAGON, S.A., como la sociedad principal que encabeza el grupo de empresas Grupo ARAMON (Listado de empresas) al que da nombre: ARAMON, MONTAÑAS DE ARAGÓN SA - CIF: A50909357 - Edificio "Sextas" Estación de esquí de Formigal - Sallent de Gállego 22640 Huesca (protecdatos@aramon.es).
- Por otro, EXPLOTACIONES TURÍSTICAS DE CANDANCHÚ, S.A., con domicilio social en "Urbanización Candanchú", carretera de Francia, s/n, Aisa (Huesca) y provista de C.I.F. número A-20.026.480. (protecciondedatos@candanchu.com)
- Por otro, ESTACION INVERNAL VALLE DE ASTUN, S.A., con domicilio social en Pº de la Independencia 19, 50001 Zaragoza (España) y provista con C.I.F número CIF A50024850 (astun@astun.com)

Finalidades

Los datos personales se tratan con las siguientes finalidades:

- La gestión de la adquisición del BONO SKI PIRINEOS, el servicios de rescate en pistas y asistencia sanitaria de temporada y todos aquellos servicios relacionados con la relación contractual que en cuyo caso corresponda incluida la gestión de incidencias.
- Mantener comunicaciones de carácter informativo que las entidades consideren de su interés a través de cualquier medio facilitado. En cuyos casos, solo con las finalidades y los



usos exclusivamente necesarios para el que fueron requeridos sus servicios, no pudiendo usar los mismos para un fin distinto. Para cualquier cesión distinta de lo especificado anteriormente, usted será debidamente informado, pudiendo ejercer su derecho de oposición en cualquier momento.

- Garantizar la seguridad de las personas y control de acceso a instalaciones mediante sistemas de videovigilancia y confirmación fotográfica de usuario-forfait.
- La prevención del fraude.

Consentimiento tratamiento datos personales:

De conformidad con lo dispuesto en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, regulador de la Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos de carácter personal que nos facilita, o cualesquiera otros que se originen como consecuencia de la ejecución de la prestación del servicio, serán incorporados para su tratamiento en el Registro de actividades de titularidad de EXPLOTACIONES TURÍSTICAS DE CANDANCHU SA, ubicado en Candanchú, c/ Carretera de Francia, s/n, consintiendo de forma expresa el tratamiento de dichos datos personales de forma lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada con la finalidad de gestionar la prestación de los servicios, siendo conservados mientras se mantenga la relación contractual entre las partes o hasta que se solicite la supresión por parte del interesado.

EXPLOTACIONES TURÍSTICAS DE CANDANCHU SA tiene implantadas las medidas de seguridad de tipo técnico y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de sus datos de carácter personal. Asimismo se compromete a tratar los datos de carácter personal contenidos en la documentación y diferentes soportes, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, no pudiendo aplicar o utilizar dichos datos con un fin distinto para el cual se han obtenido, siendo la finalidad poder llevar a cabo la prestación de los servicios.

Comunicación de los datos



No se comunicarán los datos a terceros salvo obligación legal y salvo las entidades que colaboran con EXPLOTACIONES TURÍSTICAS DE CANDANCHU SA para la prestación de servicios y la correcta gestión de la estación, en cuyo caso, solo con las finalidades y los usos exclusivamente necesarios para el desarrollo de su actividad y para el que fueron requeridos sus servicios, no pudiendo usar los mismos para un fin distinto.

Si desea contratar el servicio de rescate en pistas y asistencia sanitaria de temporada, sus datos personales serán transmitidos con esa finalidad a: ATENCIÓN SANITARIA DEPORTIVA UTE, calle Santa Ana, núm. 7, 22613 Sardas (Huesca), con C.I.F. número U-22.360.739 o a SERVICIOS SANITARIOS DEL VALLE DE ARAGÓN, S.L, Domicilio social en Jaca (Huesca) Paseo Camino de Santiago número 17 bajo izquierda CIF B-22172712.

Derechos de protección de datos

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad, oposición, y revocación, mediante solicitud dirigida por escrito al titular del responsable del tratamiento, exclusivamente ante la empresa por medio de cuyo canal de venta adquirió el Bono, presentando una copia de un documento identificativo en:

- Si usted adquirió el Bono en ARAMON: Edificio "Sextas", Estación de Esquí de Formigal-Panticosa, Sallent de Gállego 22640 (Huesca) o a protecdatos@aramon.es.
- Si usted adquirió el Bono en CANDANCHÚ: Estación de Esquí de Candanchú, Oficina de Atención al cliente, carretera de Francia, s/n, Aisa 22889 (Huesca) o a protecciondedatos@candanchu.com.
- Si usted adquirió el Bono en ASTÚN:

Mediante un escrito dirigido a ESTACION INVERNAL VALLE DE ASTUN,SA a la dirección postal o electrónica indicada más abajo, indicando la referencia "Datos Personales", especificando el derecho que se quiere ejercer y respecto a qué datos personales.



Dirección postal: Pº de la Independencia 19, 50001 Zaragoza (España).

Correo electrónico: astun@astun.com.

Darse de baja

Si no desea recibir nuestras comunicaciones puede darse de baja en cualquier momento escribiendo a los correos electrónicos indicados anteriormente.

Información Adicional

Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos personales en:

- ARAMON: <http://www.aramon.com/politica-privacidad-proteccion-datos.html>
- CANDANCHÚ: <https://www.candanchu.com/es/politica-de-privacidad/>
- ASTÚN: <https://www.astun.com/es/estatica/20/190/politica-de-privacidad-informacion-adicional>

Puede encontrar más información sobre sus derechos o presentar una reclamación ante la autoridad de control competente en la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es> - C/ Jorge Juan, 6. 28001 - Madrid (901 100 099 - 912 663 517).